



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

**USHUAIA,**

**24 MAY 2023**

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 141/2023, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE 500 RESMAS A4 PARA EL ORGANISMO"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 213/2023, obrante a foja 6, se autorizó el gasto referente a la adquisición de 500 (quinientas) resmas de papel A4 de 75 gramos, por la suma total estimada de \$ 1.100.000,00 (pesos un millón cien mil con 00/100).

Que a foja 7 se agrega Formulario de Cotización, correspondiente a la Compra Directa N° 18/2023.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 9, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotización a proveedores del rubro, según constancias agregadas a fojas 10/13, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 19 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

Que se recibieron 8 (ocho) ofertas correspondientes a los proveedores, Grupo Karukinka SRL (v. fs. 14/17), Gustavo LAVORI HENNINGER (v. fs. 18/23), Globale SA (v. fs. 24/28), Pablo VIÑA (v. fs. 29/32), Jorge Sebastián RIGA (v. fs. 33/37) y Leandro Jorge ALONSO (v. fs. 38/42).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro comparativo por renglón, agregado a foja 43, recomendando adjudicar la Compra Directa N° 18/2023, al proveedor Leandro Jorge ALONSO, por cumplir con las especificaciones solicitadas en el formulario de cotización y por resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 18/2023, referente a la adquisición de 500 (quinientas) resmas de papel

220 -

A4 de 75 gramos, a la firma Leandro Jorge ALONSO, CUIT N° 20-24755477-8, por la suma total de \$ 940.000,00 (pesos novecientos cuarenta mil con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 65/2023 agregado a foja 46.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 48/49 Informe N° 42/2023, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicar la Compra Directa N° 18/2023, referente a la adquisición de 500 (quinientas) resmas de papel A4 de 75 gramos, a la firma Leandro Jorge ALONSO, CUIT N° 20-24755477-8, por la suma total de \$ 940.000,00 (pesos novecientos cuarenta mil con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 2.3.100 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 220 - /2023.**

EP

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCALABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia